



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA – HUILA

PROCESO	SUCESION
RADICACIÓN	41001-31-10-001-2019-00364- 00
DEMANDANTE	PEDRO NEL GAONA Y OTRO
CAUSANTE	MARIA DE JESUS GAONA

Neiva, Quince (15) de septiembre de dos mil veinte (2020).

En virtud del escrito que antecede, arrimado por apoderada reconocida, dado que en la cuenta de depósitos judiciales se acreditó la suma de \$71.220.973, el Despacho requiere por Secretaría a la “*ESE HOSPITAL LAURA PERDOMO DE GARCIA*”, para que en el término de cinco (5) días se sirva informar si dicha suma fue depositada por dicha entidad, en caso positivo deberá indicar porqué no desembolsó la suma de \$185.000.000, por concepto de la condena judicial en el proceso administrativo incoada por la señora MARIA DE JESUS GAONA.

Una vez se obtenga dicha información, el Despacho se pronunciará sobre la nueva fecha de la diligencia de inventario y avalúos y sobre los dineros que debe arrimar la señora NOHORA RAMIRES GAONA, por concepto de los dineros reclamados anticipadamente en el proceso de reparación directa 2007-137.

NOTIFIQUESE

DALIA ANDREA OTÁLORA GUARNIZO

Jueza



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA - HUILA

SECRETARÍA

NEIVA - HUILA 16 SEPTIEMBRE DE 2020

EL AUTO CON FECHA 15 DE SEPTIEMBRE DE 2020, SE NOTIFICA A LAS
PARTES POR ANOTACION EN EL ESTADO No. 85

RAMÓN FELIPE GARCÍA VÁSQUEZ
SECRETARIO